



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 654-2016-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 29 DIC 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta Nº 111-2016-GRJ/GGR, de fecha 13 de Diciembre de 2016, mediante la cual el **Abog. JAVIER YAURI SALOME**, Gerente General Regional, del Gobierno Regional de Junín, pone su cargo a disposición, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2016-JUNÍN/GR, de fecha 11 de Abril de 2016, se **DESIGNO**, al **Abog. JAVIER YAURI SALOME**, como Gerente General Regional, del Gobierno Regional de Junín.

Que, según el numeral 5 del literal c) del Artículo 52º de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, **el Gerente General del Gobierno Regional es un funcionario público de libre designación y remoción, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;**

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de **"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";**

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Gobierno Regional Junín, resulta necesario ratificar al **Abog. JAVIER YAURI SALOMÉ**, como Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, para lo cual es necesario expedir el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

|          |          |
|----------|----------|
| SG - GRJ |          |
| DOC. Nº  | 01846797 |
| EXP Nº   | 01248347 |



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, al Abog. JAVIER YAURI SALOMÉ, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-6.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Uchupaco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

